



EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 17.3. b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede encontrar a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE CELRÀ QUE ORGANIZAN EL CASAL DE VERANO EN CELRÀ

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Celrà destinadas a entidades sin ánimo de lucro de Celrà, para la organización de los casales de verano durante el mes de julio de 2019.

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Celrà en la sesión del día 8 de octubre de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona número 223, de 21 de noviembre de 2019.

2. Dotación económica y aplicación presupuestaria.

El gasto máximo previsto en esta convocatoria para la concesión de estas ayudas es de 4.000,00 euros.

El importe de las subvenciones a distribuir entre los solicitantes no podrá superar el importe del crédito asignado en la convocatoria.

El crédito presupuestario va a cargo de la aplicación presupuestaria 70.3260.48005 'becas casales verano y actividades extraescolares'.

3. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y finalizará el día 30 de diciembre de 2019.

Las solicitudes deben presentarse debidamente cumplimentadas al Registro General del Ayuntamiento de Celrà.

4. Plazo de resolución y notificación.

4.1. Plazo de resolución: el plazo para resolver la convocatoria es el que determina las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

4.2. Notificación y comunicación: se notificará la resolución a las entidades beneficiarias de la subvención.

5. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra ésta procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar del día siguiente de su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante

DOCUMENT ANUNCI	ÒRGAN SECRETARIA GENERAL I INTERVENCIÓ	REFERÈNCIA 2244-000014-2019
Codi Segur de Verificació: 571a74e3-98ed-4895-8345-3ac26726fc40 Origen: Administració Identificador document original: ES_L01081000_2019_6545273 Data d'impressió: 04/12/2019 13:25:18 Pàgina 2 de 2		
SIGNATURES 1.- CPISR-1 C DANIEL CORNELLÀ DETRELL (Alcalde), 04/12/2019 11:49		



el Alcalde del Ayuntamiento de Celrà en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

6. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que queda articulada como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), y un extracto de la misma en el Butlletí Oficial de la Província de Girona, en el tablón de anuncios y en el e-tauler de la Corporación.

L'alcalde
DANIEL CORNELLÀ DETRELL